

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria plenaria celebrada el día 29 de junio de 2012, ha adoptado acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza reguladora del precio público por enseñanzas especiales y actividades de ocio y tiempo libre.

El expediente de referencia se somete a información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estime pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo referido en el caso de no producirse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, publicándose el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza aprobada en el referido boletín oficial.

En Humanes de Madrid, a 2 de julio de 2012.—El alcalde, José Antonio Sánchez Rodríguez.

(03/23.680/12)